



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. GS- 2021-

/DIRAF - ARCON.17.2

Bogotá D. C., 15 JUN 2021

Señor capitán
 FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ARBOLEDA
 Jefe Grupo Comisiones, Pasajes y Viáticos
 Carrera 59 No. 26-21 CAN
 Bogotá D.C.

Asunto: notificación adición No. 2 y prórroga No. 2 de la orden de compra No. 42199.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la adición No. 2 y prórroga No. 2 que se realizó a la orden de compra No. 42199 el día 26 de mayo de 2021, generada por el instrumento de agregación de demanda "TIQUETES AÉREOS II", en la cual se amplió el plazo de vencimiento hasta el 31 de octubre de 2021 y se adiciona la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000,00) moneda legal para la DICAR, de igual forma se aprobó el anexo modificatorio de la garantía única con fecha 09 de junio de 2021, documentos que podrán ser verificados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, precisándose que, en el acuerdo marco de precios se establecen los términos y condiciones que se derivan de la orden de compra, debiendo verificarse el cumplimiento y desarrollo de la misma por parte de esa supervisión para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes contratantes. En caso de requerirse, se podrá consultar el expediente del proceso en las instalaciones del Área de contratación, donde reposa la información del mismo.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Nota: con la responsabilidad de supervisión que le asiste es propicio que cualquier solicitud de modificación, adición, prórroga o actuación contractual que se demande, se presente de manera justificada y con el acervo probatorio que corresponda con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

Atentamente,

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
 Director Administrativo y Financiero

Elaborado: PT. Claudia Ramírez Vanegas
 Revisó: CT. Catalina Méndez Beltrán
 Revisó: CT. Ingrid Nayibe Acosta Casullo
 Revisó: CR. Albeiro Ruiz Reyes
 Fecha de elaboración: 11-06-2021
 Ubicación: c:\mis documentos\procesos 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
 Teléfonos: 5159000 Ext 9816
diraf.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-1-6-NE



SI-CER431788



CO-SC-6545-1-6-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA